



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

17 de septiembre de 2026

Núm. 64-10

Pág. 1

### PROYECTO DE LEY

**121/000064 Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española.**

**Disconformidad del Gobierno con la tramitación de determinadas enmiendas.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(121) Proyecto de ley.

Autor: Gobierno

Comunicación de la disconformidad del Gobierno respecto a diversas enmiendas del Senado al Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española.

Acuerdo:

Expresada por el Gobierno su disconformidad en relación con las enmiendas al apartado Dos del artículo primero, en lo que afecta al segundo párrafo del apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; a los apartados Seis bis (nuevo), Treinta y tres, en lo que afecta a la adición de un nuevo apartado al artículo 33 de la Ley 39/2006, y Cuarenta y dos bis (nuevo) del artículo segundo; y de adición de las disposiciones finales vigesimocuarta (nueva), vigesimoquinta (nueva), vigesimosexta (nueva), y trigésima primera (nueva), en

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 64-10

17 de septiembre de 2026

Pág. 2

virtud de lo dispuesto en el artículo 134.6 de la Constitución, acordar que no procede su tramitación por el Pleno. Asimismo, comunicar este acuerdo al Senado, a la Comisión de Derechos Sociales y Consumo y al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

cve: BOCG-15-A-64-10